Parral

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 5787

PARRAL, 05 Dic 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley Nº 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento Nº 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° 1202287-5, presentada por don (a) MARIA **MIRNA MORALES MORALES.-**

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a don (a) MARIA MIRNA MORALES MORALES, Profesional, Grado 11° E.M.R., por Un (01) día de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 03.12.2012, debiendo reasumir a sus funciones el día 04.12.2012.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

JSS/ARC/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.

JEFE DE

AQUELINE SILVA SALDIÁS JEFA DE PERSONAL



Licencia Médica

Otorgada para cotizante ISAPRE

N° 3 001202287-5

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984

ECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL	PROFESIONAL
A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	
MORALES MORALES M APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	A R I A M I R N A 1 2 5 4 5 4 7 9 - 8 RUN
AF ELLIDO I MELINO	3 9 F
	Documento firmado electrónicamente
0 1 U N O U N D D D D D D D D D D D D D D D D D D	FIRMA TRABAJADOR
A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 20	00 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)
	NOMBRES RUN
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOWBRES
FECHA NACIMIENTO	
	A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO
A.3 TIPO LICENCIA	A.4 OAIOOTZINONO
1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA	1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL
1 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL	
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	SÓLO PARA A = MAÑANA REPOSO PARCIAL B = TARDE
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL	C = NOCHE
7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO	
	LUGAR DE REPOSO 1 1 = SU DOMICILIO
RECUPERABILIDAD 1 1 = SI INICIO TRAMITE 2 1 = SI 2 = NO INIVALIDEZ	2 = HOSPITAL
LABORAL 2=NO INVALIDEZ 2=NO	3 = OTRO DOMICILIO
FECHA DEL ACCIDENTE	JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)
TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO	
	DIRECCIÓN: CALLE;Nº;DEPTO;COMUNA Calle ligualdad 999,
TRAYECTO 1 = SI 2 = NO	
HORA MINUTOS	Parral
	TELÉFONO (PERSONAL 0 DE CONTACTO) 09-51630048
FECHA DE LA CONCEPCIÓN	TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)
MES AÑO	
THE REPORT OF THE PROPERTY OF	
A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL	
SANTIS BARROS	RIOIDIKITIGIOI FEEKINI TOTOTTATATATATATATATATATATATATATATATATA
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRES 1 = MÉDICO
	PSIQUIATRIA 2= DENTISTA 3 = MATRONA
REG. COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRÓNICO	ESPECIALIDAD
A = aquindo	# 3990, Las Condes Documento firmado electrónicamento
0.7E407E0/	
	DIRECCIÓN FIRMA PROFESIONAL

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábliles contados de la fecha de inicio del reposo.



Licencia Médica Otorgada para cotizante ISAPRE

N° 3 001202287-5

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984

SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR	
C.1 IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR IND	DEPENDIENTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAS DE RAZON SOCIAL EMPLEADO	PARRALIIII
TELEFONO TELEFONO	FECHA DE RECEPCIÓN LÍCENCIA POR EL EMPLEADOR(DDMMAAAA)
DI48 (IAC) H/A H/A	
DIRECCIÓN DONDE CUMPLE FUNCIONES COMUNA CÓDIGO COMUNAL USO COMPIN	EL TRABAJADOR
ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR	OCUPACION
0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICCULTURA Y PESCA. 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS. 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. 3 = CONSTRUCCION. 4 = ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA. 5 = COMERCIO. 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES. 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIO 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES. 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA	11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO. 12 = PROFESOR. 13 = OTRO PROFESIONAL. 14 = TECNICO. 15 = VENDEDOR. 16 = ADMINISTRATIVO. 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL. 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR. 19 = OTRO (ESPECIFICAR).
C.2. IDENTIFICACIÓN DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TR. REGIMEN PREVISIONAL CALIDAD DEL TRABA.	가게 살아보는 사람들이 되었다. 그는 사람들은 사람들이 되는 것이 없는 것이다. 그렇지 않는 것이 없는 것이 없는 것이다. 그렇지 않는 것이 없는 것이 없는 것이다.
1 = D.L. 3501 INP. 2 = D.L. 3500 A.F.P. CÓDIGO CIS LETRA (CAJA PREV) 1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLIC 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE S 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE	CO AFECTO A LEY N° 18.834. CO NO AFECTO A LA LEY N° 18.834. EECTOR PRIVADO. Trabajador afiliado a AFC 1 = SI 2 = NO Contrato de duración indefinida 1 = SI
NOMBRE INT. PREV. A. F. P. Provide FECHA PRIMERA AFILIACION ENTID.	AD PREVISIONAL (DDMMAAAA) FECHA DE CONTRATO DE TRABAJO (DDMMAAAA)
ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO (D MANTENER LA REMUNERACIÓN
SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4 ó 7	SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 6 6
A = SERVICIO DE SALUD B = ISAPRE C = C.C.A.E. D = EMPLEADOR	E = SERVICIO DE SALUD F = MUTUAL G = INP H = EMPLEADOR

NEPARRAL I MUNICIPALINAN NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO



Licencia Médica

Otorgada para cotizante ISAPRE

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la Isapre, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas, reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984



CONTINUACIÓN SECCIÓN C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DEBEN REGISTRAR ANOTACIONES EN LAS COLUMNAS C, D Y E CUANDO CORRESPONDA.
LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO QUE COTIZAN PARA DESAHUCIO Y AQUELLOS TRASPASADOS EN VIRTUD DEL D.F.L. 1- 3053/80 ADEMÁS DEBEN REGISTRAR REMUNERACIONES EN LA COLUMNA B.

(INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD)

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS			REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPT UN PERIODO SUPERIOR A L	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL		
	REMUNERACIONES			IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y			TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES
	MES	AÑO	N° DÍAS	PUBLICOS	PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 66 UF)	MONTO	Nº DÍAS
	A		A B C	D	E		
DB	C	12	30		718.699		
00	M	12	30		739 005		
S	MA	12	30		+39 383		
		7 7 7					8 -8

% DESAHUCIO

emuneración imponible revisional mes anterior inicio cencia médica (tope 99 UF) ara trabajador afiliado a AFC

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES (TIPO 3) SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RECUADRO SIGUIENTE

CÓDIGO INSTITUCIÓN PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS		EN LAS	REMUNERACIONES IMPONIBLES EXCEPTI UN PERIODO SUPERIOR A L	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD			
	REMUNERACIONES			IMPONIBLE DESAHUCIO PARA TRABAJADORES CORP MUNICIPAL Y	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOPE 66 UF)			
	MES AÑO N° DÍAS A		N° DÍAS	PUBLICOS		монто	Nº DÍAS	
				В	С	D		
				2007年2月1日 - 100日 - 100			A CONTROL	
		Toler Colo		1000000000000000000000000000000000000	But a side and 24 year and you		A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	
100			TAI TISTO	The second decrease of the second			A CONTRACTOR	
10.00		W. C. C. C.	Call Stokes					
	25/2/21	YEVE	D- Britis				a diam'n	
	KTCE SE	(A)					NEW APP	

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al séptimo u octavo mes que precede al início de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados

C.4 LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

(INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TOTAL DIAS		DESDE	HASTA			
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
40	13	80	12	19	୦୫	12
40	20	08	12	26	08	12
01	04	09	15	04	09	12
01	23	AN	112	21	M	12
				9 (200		

ART. 13 El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles de

NOMBRE, FIRMA Y TIMIRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

1 = SI 2 = NO